



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria de entrega dineraria sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, Programa FORMACOEX, realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. (2016081203)

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), se procede a dar publicidad a la convocatoria de entrega dineraria sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, PROGRAMA FORMACOEX, realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Mérida, 15 de septiembre de 2016. El Consejero Delegado, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

CONVOCATORIA DE ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN
DEL PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN
COMERCIO EXTERIOR 2016
PROGRAMA FORMACOEX

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., (en adelante indistintamente Extremadura Avante SAP, o la sociedad) es una mercantil integrada en el grupo de empresas resultante del proceso de concentración empresarial regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 36, de 21 de febrero) como consecuencia de la transformación de la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A.U. y de la escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U. acometida en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 y en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de dicho texto legal.

Extremadura Avante SAP, tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se





generan para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la referida Ley 20/2010, Extremadura Avante, SLU, a través de su filial "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", gestionará los planes y programas que se financien con cargo a las transferencias nominativas previstas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objetivos dichos planes y programas el fomento del tejido empresarial extremeño, la innovación tecnológica, la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las ya existentes, su internacionalización, y, en general, cualquier otro que redunde en el fortalecimiento del tejido empresarial extremeño, como son la formación de los distintos agentes que conforman dicho tejido empresarial.

La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial, en la letra c) de su artículo 2.3, prevé la posibilidad de que, cada órgano social y apoderados de cada una de las sociedades participadas, implanten y desarrollen las instrucciones, directrices y procedimientos, para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Hacienda.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 2 del artículo 1, para las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades del sector público, establece que, serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el artículo 19, y en todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las entregas dinerarias sin contraprestación, y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la convocatoria, serán los consignados en la transferencia específica a favor de Extremadura Avante SAP, con cargo a la transferencia presupuestaria que figura en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL" que figura en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U." y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO. COMPETENCIAS PROFESIONALES", Proyecto 2015.14.03.0007.00 "50.116A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA



PYME. FORMACIÓN COMERCIAL". Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Para el efectivo desarrollo y ejecución del citado programa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 6 de septiembre de 2016, ha autorizado a Extremadura Avante SAP para que realice convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (FORMACOEX) para el año 2016.

Las actuaciones a desarrollar en el marco del programa Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (en adelante FORMACOEX), y en consecuencia, en el marco de la presente convocatoria, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que la Junta de Extremadura tiene entre sus objetivos, impulsar políticas activas en el mercado de trabajo que garanticen el apoyo al empleo, a la competitividad empresarial y la innovación, priorizando el destino de los recursos hacia políticas que permitan dar respuesta a la crisis económica, que minimicen su impacto sobre el empleo y faciliten la formación y adaptación de los desempleados a la situación económica actual. El Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E) responde por tanto al compromiso del ejecutivo regional de dar prioridad a la creación de empleo en la región, al tiempo que pretende transformar el modelo productivo de la Comunidad Autónoma. Además se enmarca en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura).

Por otro lado, la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura a través de la Secretaría General de Economía y Comercio establece entre sus objetivos prioritarios la profesionalización de las empresas extremeñas en materia de comercio exterior.

Sobre estas bases, Extremadura Avante SAP ha diseñado el Programa FORMACOEX 2016, actuación encaminada a mejorar la oferta de formación para el empleo.

Los objetivos principales del FORMACOEX son los siguientes:

- Formar a futuros profesionales de la exportación, dotándoles de las habilidades, cualificaciones y visión práctica necesarias para el desempeño de futuro trabajo en empresas extremeñas.



- Fomentar la incorporación al mercado laboral de estudiantes extremeños, disminuyendo el desempleo entre este segmento de la población extremeña.

Entre los objetivos específicos podemos destacar:

- Formar a los participantes en la operativa del comercio exterior y en la elaboración de planes de marketing internacionales.
- Desarrollo de un periodo de prácticas en empresas extremeñas, para que el participante con formación teórica previa en comercio exterior complete dicha formación y ponga en marcha actividades enfocadas a la internacionalización, partiendo de la realidad de la empresa Extremeña.

Además, el FORMACOEX 2016 permitirá, a las empresas extremeñas, contar con más profesionales especialistas en materia de comercio exterior e internacionalización.

El FORMACOEX 2016 contempla tanto formación teórica, para aquellos interesados en adquirir fundamentos teóricos en materia de comercio exterior, como formación práctica, dirigida a aquellos interesados en poner en práctica sus conocimientos teóricos previos en operativa de comercio exterior e internacionalización, que se desarrollará en una empresa extremeña adherida al programa FORMACOEX 2016.

Durante el desarrollo de la formación práctica del programa FORMACOEX 2016 se creará un equipo técnico de tutorización y seguimiento permanente de cada alumno con el objetivo de garantizar la asimilación de los contenidos y el cumplimiento de las tareas para la realización de una simulación de plan de marketing internacional y asimismo velar por su correcta formación y adquisición de conocimientos prácticos en materia de comercio exterior.

Para participar en la formación práctica del programa FORMACOEX 2016 se atenderá al procedimiento de selección de los participantes en el programa de formación establecido en la presente convocatoria en el que se regulan las entregas dinerarias sin contraprestación de las que será objeto.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la participación en la formación práctica del programa FORMACOEX 2016 que incluirá la selección, participación y el régimen de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a la formación de un número máximo de 60 participantes que tendrá como objetivo obtener la cualificación de profesionales en comercio internacional en Extremadura, ampliando las



posibilidades de la futura inserción de los participantes en las empresas extremeñas y que de esta forma redunde en agilizar el proceso de internacionalización y en definitiva la competitividad internacional de dichas empresas.

Por necesidades estratégicas para Extremadura y condicionado a la dotación presupuestaria, el número de beneficiarios podría ser ampliado con los aspirantes que tras el proceso de selección queden en situación de reserva, según se recoge en la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión de Extremadura Avante SAP, o en su defecto, la persona designada en su lugar, resolverá sobre las modificaciones que puedan afectar al objeto de la presente convocatoria. Sólo se aceptarán modificaciones no esenciales en la ejecución de la actividad, y siempre que introduzcan mejoras, variaciones, o soluciones alternativas a las condiciones de la actividad, respetando su naturaleza e identidad. En todo caso, sólo se autorizarán aquellas modificaciones que no desvirtúen el régimen de concurrencia. En caso de producirse, éstas se publicarán en la web www.extremaduraavante.es, previa decisión motivada del Órgano de Concesión autorizando dichas modificaciones.

Cláusula 2. Bases legales.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el marco regulatorio para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación del programa FORMACOEX 2016.

El procedimiento se tramitará conforme a las INSTRUCCIONES SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (en adelante, las instrucciones de la sociedad) aplicables a Extremadura Avante SAP y aprobadas por el Consejo de Administración el 12 de Febrero de 2015, así como las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en la presente convocatoria.

Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2, 19 y concordantes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustará al procedimiento previsto en su Disposición Adicional Tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. Asimismo, al encontrarse total o parcialmente cofinanciada con Fondos de la Unión Europea, se regirá por las normas comunitarias aplicables en cada caso, y concretamente por lo previsto en el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y de Consejo ambos de 17 de diciembre de 2013, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas.

**Cláusula 3. Publicidad del contenido de la convocatoria.**

El principio de publicidad se garantizará a través en la publicación de contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://www.extremaduraavante.es>, así como la posterior publicación del Acuerdo de Concesión en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cláusula 4. Actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación.

Se consideran susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas físicas para la realización de la fase práctica de formación del Programa FORMACOEX 2016.

Las personas físicas que sean seleccionadas para participar en la formación práctica del Programa FORMACOEX se comprometerán con el cumplimiento de un Plan de Trabajo General del Programa para el desarrollo de un proyecto de internacionalización y su correspondiente formación en comercio exterior.

Los participantes en el programa de formación seleccionados y por tanto beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación se comprometen a desempeñar las funciones marcadas y ejecutar el plan formativo general diseñado. Extremadura Avante SAP designará un equipo técnico de tutorización y seguimiento a este proyecto, que será el responsable del plan formativo, pudiendo ser apoyado para su ejecución con profesionales expertos en la materia.

A continuación se detallan las distintas actuaciones contempladas en este proceso formativo:

- Participar en las reuniones y formación teórica presencial a las que se convoque al participante por parte de Extremadura Avante SAP de forma grupal con el resto de los participantes, a celebrar mensualmente, desde el inicio del programa hasta su finalización.
- Asistencia a una sesión de tutoría personalizada con los técnicos de Extremadura Avante SAP designados como tutores del programa a celebrar mensualmente, desde el inicio del programa hasta su finalización.
- Realización y entrega puntual de tareas relacionadas con la formación continua on-line que le será impartida al participante en el programa de formación.
- Asistencia a otros eventos o formaciones a los que sean convocados y que redunden en una más completa formación para el participante en el programa de formación.



- Una sesión de trabajo final de clausura del Programa FORMACOEX con la participación de todos los beneficiarios del programa.
- Asistencia presencial a las instalaciones de la empresa colaboradora donde el beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación, desarrollará el proyecto individual de internacionalización, cumpliendo un mínimo de 30 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes. Cualquier modificación sobre estas circunstancias deberá ser consensuada y aprobada por todas las partes (beneficiario de entregas dinerarias, empresa colaboradora y Extremadura Avante SAP).
- Elaboración y presentación de los siguientes entregables:
 - Realización y entrega de Ficha de actividades semanales, contemplando las actuaciones desarrolladas por el beneficiario durante la semana en curso.
 - Realización y entrega de Presentación de Simulación de Plan de Marketing Internacional de la empresa colaboradora.
 - Realización y entrega de Memoria Final de Actividades, que se corresponde con el periodo de formación práctica.

Los beneficiarios recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para el desarrollo de las citadas actuaciones del Plan de Trabajo General del programa cuantificado en setecientos euros (660€) brutos mensuales por beneficiario.

La concesión de la entrega dineraria sin contraprestación por parte del beneficiario, no supondrá vinculación laboral entre el participante en el programa de formación y Extremadura Avante SAP, e implicará por parte de aquel, la aceptación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

La cantidad concreta, en ningún caso, tendrá la consideración de salario o remuneración sino de entrega dineraria para la formación y no devengará derecho alguno a la indemnización por finalización del programa de prácticas.

Se procederá a la inclusión de los participantes en programa de formación en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación a la formación práctica, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

**Cláusula 5. Periodo de ejecución del Programa.**

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación que de esta convocatoria pudieran derivarse, serán aquellas en las que incurra el beneficiario en el periodo de su formación práctica, que tendrá una duración máxima de 3 meses y que comprenderá como máximo hasta el 15 de Diciembre de 2016. En total podrán optar a esta fase un total de 60 participantes.

Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos.

Podrán tener la consideración de beneficiarios, siempre que cumplan con los requisitos previstos en la siguiente clausula, las personas físicas que superen el proceso de selección descrito en la presente convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber superado la formación teórica del programa FORMACOEX, que incluye superar el Curso de Formación a profesionales y a Empresas "Comercio Exterior" tutelado por la Universidad de Extremadura y organizado Extremadura Avante SAP, o en su caso, haber superado con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, una formación en comercio exterior de al menos 120 horas que contenga a modo de ejemplo materias de operativa internacional, tales como logística internacional, medios de cobro y pago internacionales, o escandallo de precios a la exportación.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos Universitarios o de Formación Profesional de Grado Superior, o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos: Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura/Graduados o título de Diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente, o título de Formación Profesional de Grado Superior obtenido con anterioridad a la presentación de la solicitud de entregas dinerarias sin contraprestación. Se admitirán los títulos obtenidos en universidades privadas, o en el extranjero, siempre y cuando estén homologados o reconocidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.
- Estar en situación de desempleo, en el momento de presentación de la solicitud situación que deberá mantenerse a la largo de toda la fase de Formación Práctica.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- No haber sido beneficiario del programa FORMACOEX o PIMEX, como colaborador, en ediciones anteriores.
- No haber sido beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestación por parte de Extremadura Avante SAP, en cualquiera de sus programas de formación.

**Cláusula 7. Obligaciones y derechos de los beneficiarios.****7.1. Obligaciones de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones.**

Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación que se derivan de esta convocatoria, tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, con lo previsto en las instrucciones de la sociedad para este programa de la Sociedad, concretamente con la instrucción n.º 7, y en particular estarán obligados a:

- Incorporación a la empresa colaboradora asignada, dentro del plazo que en su caso, quedará fijado en el acuerdo/convenio de aceptación que se formalizará entre ambas partes.
- Cumplimiento del Plan de Trabajo General del Programa FORMACOEX recogidos en la cláusula 4 de la presente convocatoria.
- Mantener los adecuados contactos tanto con los técnicos de Extremadura Avante SAP como con el tutor designado en la Empresa Colaboradora. Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones atenderán a los tutores del programa cuando se les requiera para su evaluación, control y seguimiento de las actuaciones contenidas en el Plan de Trabajo General del programa FORMACOEX.
- Guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la fase de práctica.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, obligación de cumplimentar los partes de asistencia a las formaciones grupales y tutorías individuales del programa, así como las fichas de actividades semanales, simulación de plan de marketing internacional y memoria final.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según modelo Anexo III de esta convocatoria.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



- Proceder al reintegro total o parcial de las entregas percibidas en los supuestos que corresponda.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
- Conservar la documentación justificativa y acreditativa relacionada con el objeto de las concretas entregas, que estarán a disposición de Extremadura Avante SAP, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un periodo de 4 años desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión.
- Suscribir el correspondiente acuerdo, convenio o contrato que deriva de la presente convocatoria.
- Mantener la situación de desempleo durante el periodo en que esté siendo beneficiario de la entrega.

7.2. Derechos de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones.

El cumplimiento de estas obligaciones da derecho a:

- 1) La percepción del pago de la entrega dineraria sin contraprestación.
- 2) Finalizado el periodo de disfrute de la formación y con posterioridad a la presentación de la memoria final, se extenderá por parte de Extremadura Avante SAP, el pertinente certificado de participación en el Programa FORMACOEX.
- 3) El beneficiario podrá asistir a jornadas, eventos, misiones comerciales, ferias u otras actividades que se consideren de interés para su formación, previa aprobación de los tutores del programa.
- 4) Se procederá a la inclusión de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones del Programa FORMACOEX en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de los previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.



II. PROCESO DE CONCESIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Cláusula 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de entregas dinerarias sin contraprestación de la formación práctica del programa FORMACOEEX se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11 de la presente convocatoria, en los términos establecidos en las instrucciones de la sociedad. Conforme a dichos criterios se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes, y el procedimiento de concesión se desarrollará conforme al procedimiento previsto a continuación:

1. Fase de Pre-evaluación.

Durante el plazo para la presentación de las solicitudes, se procederá a realizar una pre-evaluación de las mismas para comprobar que cumplen con el procedimiento establecido en la Cláusula 9. Plazo y Forma de presentación de las solicitudes y la Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud y lugar de presentación.

A medida que se vayan recibiendo las solicitudes, y durante el plazo de presentación de las mismas, si éstas presentaran defectos o resultaran incompletas por no recoger los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane.

El requerimiento de subsanación podrán realizarse dentro del plazo de solicitud y como máximo el plazo podrá ampliarse en un total de 3 días hábiles.

Realizadas las subsanaciones correspondientes, se publicará listado de participantes preseleccionados que pasarán a realizar las pruebas de selección de beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestación.

2. Propuesta de Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.

Una vez recibida las solicitudes, analizado el contenido de las mismas, y habiendo publicado el listado de participantes pre-seleccionados, el órgano de concesión realizará cuantas actuaciones estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y se valorará a los candidatos conforme a los criterios de selección previstos en la cláusula 11 de la presente convocatoria.

El Órgano de concesión adoptará la propuesta de acuerdo, debidamente motivada, previo informe de la Comisión de Valoración en el que incluirá las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso de selección ordenada de mayor a menor, los aspirantes excluidos y la propuesta de empresas colaboradora según Anexo VII.



Se notificará individualmente a los interesados el contenido de la Propuesta de Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación utilizando el mail que cada candidato deberá incluir en su solicitud, en cumplimiento de lo previsto en la Instrucción n.º 11 de la sociedad, indicando las causas de exclusión para aquellos aspirantes que no reunieran los requisitos exigidos.

Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones que a su derecho consideren oportuna.

Las alegaciones y escritos de subsanación de las solicitudes deberán presentarse en la dirección de correo electrónico: formacoex@extremaduraavante.es.

Los 60 aspirantes con mayor puntuación serán propuestos como beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación.

En caso de igualdad de puntuaciones, el orden de prelación de la lista de reserva se establecerá atendiendo a:

- 1) Mayor puntuación obtenida en la prueba 2.1, sobre conocimientos del tejido empresarial extremeño.
- 2) Mayor puntuación obtenida en la prueba 2.2, test de inglés.
- 3) Admisión por orden de presentación de solicitudes, entendiendo ésta como la inscripción vía web al programa.
- 4) Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo, previa convocatoria pública mediante mail, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.

3. Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y una vez atendida las mismas en caso de que se presenten, el órgano de concesión acordará la concesión definitiva de las entregas dinerarias sin contraprestación a favor de los participantes que resulten beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación.

El contenido del Acuerdo de Concesión que incluirá el listado de beneficiarios se publicará en la web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, www.extremaduraavante.es, en los términos previsto en la cláusula 19 de la presente convocatoria.



Una vez publicado el contenido del Acuerdo de concesión definitiva, los participantes propuestos como beneficiarios, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, notificando expresamente al Órgano concedente su aceptación.

Este listado incluirá los nombres, apellidos y empresas colaboradoras asignadas a cada uno de los 60 participantes en la formación práctica del Programa FORMACOEX, y de aquellos otros que pasen a integrar la lista de reserva de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación reguladas en esta convocatoria de Extremadura Avante, SAP.

Los 60 solicitantes con mayor puntuación serán los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación, quedando el resto, hasta un total de 50, en situación de reserva, reserva cuyo orden se establecerá en los mismos términos que el proceso de selección de entregas dinerarias sin contraprestación en esta convocatoria referido.

Se constituirá por tanto, una lista de reserva con el objeto de cubrir posibles vacantes que tuvieran lugar por falta de aportación de documentos, la no aceptación y/o rechazo de los interesados en el plazo establecido tras la notificación del Órgano de Concesión, que estará integrada por un total de 50 solicitantes, o cualquier otra circunstancia por la que el participante cause baja del programa de formación, siguiendo el orden de prelación establecido en la presente convocatoria.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin.

El trámite de activación de la reserva se iniciará tomando como referencia los criterios de prelación previstos inicialmente para la Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

Cláusula 9. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

- 9.1. El plazo para presentación tanto de las solicitudes vía telemática como para la documentación a aportar será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la Sociedad a través del enlace: <http://www.extremaduraavante.es/>
- 9.2. La forma y lugar de presentación de las solicitudes para ser beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa FORMACOEX será la siguiente:
 - 1) Vía electrónica. La solicitud se presentará y se cumplimentará por vía electrónica a través del modelo normalizado de solicitud que se aprueba con la presente convocatoria como Anexo I y que se completará en formato electrónico disponible telemáticamente



en el portal <http://www.extremaduraavante.es/> previo registro por parte de los candidatos, prestando su consentimiento expreso, para que todas las notificaciones se realicen a la dirección de correo electrónico que indicarán en su solicitud. Además adjuntará el currículum vitae actualizado en formato pdf.

Tras cumplimentar el formulario, el solicitante deberá validar la solicitud. Posteriormente el solicitante recibirá un mensaje que le indicará la fecha y hora correspondiente al registro de la misma, y Extremadura Avante SAP, recibirá una notificación de la plataforma que acredite la entrega de la solicitud en plazo.

Al realizar la inscripción, y siempre dentro del plazo establecido, y en la propia página web de Extremadura Avante SAP, el solicitante podrá imprimir los datos que ha facilitado en su inscripción. En cualquier caso, tras finalizar el proceso de inscripción en la web, al solicitante le llegarán estos mismos datos por correo electrónico.

- 2) Documentación física. Junto a la presentación de la solicitud vía electrónica, y en el mismo plazo establecido en la convocatoria, se deberá entregar la documentación indicada en la cláusula 10 de la presente convocatoria.

Cualquier consulta relativa a la convocatoria se atenderá en el correo electrónico: formacoex@extremaduraavante.es

9.3. Para la presente convocatoria sólo se podrá formular una solicitud por cada interesado.

Ante la presentación de varias solicitudes por un mismo solicitante, se le dará validez a la última de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello. No serán tenidas en cuenta las solicitudes anteriores.

9.4. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo, circunstancia ésta que será notificada a los interesados, y que conllevará la inadmisión de la solicitud.

Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud y lugar de presentación.

El solicitante deberá aportar, junto con el formulario electrónico normalizado de la solicitud que se aprueba con la presente convocatoria, el currículum vitae actualizado en formato pdf.

En el formulario electrónico se incluirá declaración expresa responsable que aborde los siguientes aspectos:

- Haber superado la formación teórica del programa FORMACOEX, que incluye superar el Curso de Formación a profesionales y a Empresas "Comercio Exterior" tutelado por la Universidad de Extremadura y organizado Extremadura Avante SAP, o en su caso, haber superado con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en esta



convocatoria, una formación en comercio exterior de al menos 120 horas que contenga a modo de ejemplo materias de operativa internacional, tales como logística internacional, medios de cobro y pago internacionales, o escandallo de precios a la exportación.

- Cumplir con los requisitos exigidos en la Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos. de la convocatoria.
- No haber participado con anterioridad en otros programas de similares características, dentro de los planes de actuación de Extremadura Avante que impliquen la obtención de gratificaciones y/o ayudas de similares características.
- No encontrarse en ninguna circunstancia que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.
- Estar en posesión de la documentación exigida en la convocatoria.
- Veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Compromiso sobre la no existencia de otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de minimis.
- Aceptación de utilización del correo electrónico como medio de comunicación con Extremadura Avante SAP.
- Compromiso de firmar el Convenio de Formación por triplicado, en el caso de que este último resulte beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación (Modelo de Convenio en Anexo II).
- Que no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención



judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Asimismo, el solicitante deberá aportar en el mismo plazo que el establecido para la solicitud vía telemática, la siguiente documentación:

a) Documentación compulsada.

- NIF vigente.
- Titulación superior que se acredita.
- Certificado que acredite la formación en comercio exterior que haya recibido el solicitante con anterioridad a la presentación a esta convocatoria.

b) Documentación original.

- Certificado/Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III).
- Ficha DATOS DE INCORPORACIÓN PPF (Anexo IV), cumplimentada y firmada por el beneficiario.
- Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador" firmado y cumplimentado.
- Documento Tratamiento de Datos Personales (Anexo V).
- Informe de situación administrativa de los servicios públicos de empleo.

c) Fotocopia de la siguiente documentación.

- Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (número propio, no de beneficiario) o documento acreditativo de estar afiliado a la Seguridad Social.
- Currículum actualizado.
- Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.

El lugar de presentación de la documentación será el siguiente:

Mérida: Extremadura Avante SAP

PI el Prado. Calle Logroño n.º 7, 06800 Mérida



TLF: + 34 924 319 159

Horarios de recogida de documentación: 09.00 a 14.00 horas

Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado a la atención de Cristina Fernández, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar este hecho por correo electrónico a la dirección formacoex@extremaduraavante.es dentro del día de finalización del plazo. Sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los solicitantes que opten por enviar su documentación por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Esta disposición especial para la recepción de documentación por correo postal, será tenida en cuenta en las mismas condiciones para todos los envíos de documentación a realizar por los participantes hasta el final de esta convocatoria.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en la instrucción número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

En Anexo VIII se contempla resumen de la documentación a presentar así como plazos de la convocatoria.

**Cláusula 11. Criterios de selección.**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán objeto de estudio por la Comisión de Valoración a que hace referencia la cláusula 13 de la presente convocatoria.

Para la participación en la formación práctica del programa FORMACOEX, serán valorados los conocimientos de los aspirantes en materia de comercio exterior, sus conocimientos del tejido empresarial extremeño y conocimiento de idiomas, conforme a los siguientes criterios de selección, que establecerán el orden de prelación de las solicitudes, con las puntuaciones y valoraciones que, de forma concreta y detallada, exponemos a continuación.

1. La puntuación final obtenida por el/la candidata/a tras la realización de prueba de conocimientos de Comercio Exterior, basada en los siguientes temas:
 - Conceptos e Introducción a la Exportación.
 - Selección de Mercados para la Exportación.
 - Logística Internacional y Escandallo de Precios.
 - Aduanas y Fiscalidad Internacional.
 - Medios de Cobro y Pago.
 - Marketing Internacional con bajo presupuesto.
 - La exportación de servicios.
2. La puntuación final obtenida por el/la candidato/a tras la realización de pruebas de conocimientos del tejido empresarial extremeño que consistirá en una prueba escrita y una entrevista personal, cuyo contenido estará relacionado con los sectores de actividad de la economía en Extremadura.
3. La puntuación final obtenida por el/la candidato/a tras la realización de la prueba de inglés, que constará de un examen tipo test escrito y otro oral. Se tomará como referencia el nivel de idiomas B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
4. La puntuación final obtenida por el/la candidato/a tras la realización de la prueba opcional de idiomas cuando así se haya manifestado en el formulario de solicitud. Esta prueba constará de una prueba oral. Los aspirantes podrán examinarse de un idioma opcional entre los siguientes: francés, alemán y portugués. Los aspirantes cuya lengua materna sea diferente del castellano, no podrán elegir como prueba opcional de idiomas la lengua oficial de su país de origen. Esta prueba sólo servirá para mejorar la puntuación, no penalizará en caso de no superarse. Se tomará como referencia el nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).



Cada una de las pruebas que componen el proceso de selección tendrá una puntuación máxima. Para considerarse superadas, habrá que alcanzar al menos un 50% de la puntuación máxima establecida para las pruebas 1, 2 y 3.

Los anteriores criterios de selección se ponderarán según la siguiente tabla:

	VALORACIONES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DE COMERCIO EXTERIOR	30
2	CONOCIMIENTOS DEL TEJIDO EMPRESARIAL	30
3	TEST DE INGLÉS	30
4	IDIOMA OPCIONAL	10

1. PUNTUACIÓN PRUEBA CONOCIMIENTOS COMERCIO EXTERIOR (Máximo 30 puntos)	
Prueba escrita de conocimientos * La puntuación será la media ponderada de la nota obtenida en la realización de dicha prueba.	(1 a 30 puntos)

2. CONOCIMIENTOS DEL TEJIDO EMPRESARIAL (Máximo 30 puntos)	
Prueba escrita de conocimientos	(1 a 10 puntos)
Entrevista Personal	(1 a 20 puntos)
* Nivel de conocimientos	Máx. 10 puntos
* Rapidez en las respuestas	Máx. 5 puntos
* Claridad de la exposición	Máx. 5 puntos

3. TEST DE INGLÉS (Máximo 30 puntos)	
Prueba oral de inglés	(1 a 21 puntos)
* Nivel de conocimientos	Máx. 7 puntos
* Rapidez en las respuestas	Máx. 6 puntos
* Claridad de la exposición	Máx. 8 puntos
Prueba escrita * La puntuación será la media ponderada de la nota obtenida en la realización de dicha prueba.	(1 a 9 puntos)

4. IDIOMA OPCIONAL (Máximo 10 puntos)	
Prueba oral del idioma opcional	(1 a 10 puntos)
* Nivel de conocimientos	Máx. 3 puntos
* Rapidez en las respuestas	Máx. 3 puntos
* Claridad de la exposición	Máx. 4 puntos



En caso de igualdad de puntuaciones, el orden de prelación de la lista de reserva se establecerá atendiendo a:

- 1) Mayor puntuación obtenida en la prueba 2, sobre conocimientos del tejido empresarial extremeño.
- 2) Mayor puntuación obtenida en la prueba 3, test de inglés.
- 3) Admisión por orden de presentación de solicitudes, entendiendo ésta como la inscripción vía web al programa.
- 4) Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo, previa convocatoria pública mediante mail, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.

Cláusula 12. Órgano competente para la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

Será Órgano competente para adoptar el Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, el Consejero Delgado de Extremadura Avante SAP.

El Órgano de Concesión realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos e información necesaria antes de adoptar el Acuerdo de Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que integra la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación. En el informe de valoración que remitirá la Comisión de Valoración al Órgano, se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de selección previstos en esta convocatoria.

Cláusula 13. Composición de la Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto, encargándose ésta de la selección de cada una de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración se encargará de emitir un informe mensual que acreditará cada una de las entregas dinerarias sin contraprestación de la presente convocatoria, conforme al cumplimiento de las funciones exigidas a los beneficiarios.



Conforme a lo establecido en las instrucciones de la Sociedad, la Comisión de Valoración, estará integrada por cuatro miembros, que serán nombrados por el Órgano de Concesión. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto.

Por tanto, la Comisión de Valoración estará integrada por:

- Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante SAP.
- Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante SAP.
- Dos vocales, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante SAP.

Se levantarán actas de las comisiones de valoración por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de cada sesión, siendo necesario contar con el V.ºB.º del Presidente de la Comisión de Valoración.

Cláusula 14. Motivos de exclusión.

Serán excluidas del proceso de selección:

1. Aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo fijado.
2. Aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Las que no aporten la documentación solicitada en el momento en el que se le requiera.
4. Las que una vez comprobada la documentación original, no cumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Desde el momento de la firma del documento de aceptación de la entrega dineraria sin contraprestación y durante su disfrute, el programa es incompatible con:

- La percepción de la prestación por desempleo.
- Cualquier otro tipo de beca o ayuda.
- El desarrollo de una actividad laboral.

**Cláusula 15. Financiación.**

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la Transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL" que figura en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U." y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO. COMPETENCIAS PROFESIONALES", Proyecto 2015.14.03.0007.00 "50.116A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL". Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Cláusula 16. Cuantía máxima de la convocatoria y cuantías individuales.

La cuantía máxima destinada en la presente convocatoria en concepto de entregas dinerarias sin contraprestación no superará los ciento dieciocho mil ochocientos euros (118.800 €).

Las cuantías de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales no superarán los mil novecientos ochenta euros (1.980 €) por beneficiario.

Cláusula 17. Régimen de pago.

Conforme a lo establecido en la instrucción de la sociedad número 15, el abono de las entregas dinerarias sin contraprestación, se realizará una vez haya sido justificado por el beneficiario la realización de la actividad.

El pago de las entregas dinerarias sin contraprestación se realizará a mes vencido al momento de la incorporación del participante en el programa de formación en su fase práctica.

En esta convocatoria no se contempla la realización de pagos anticipados o abonos a cuenta.





Para la realización del pago por parte de Extremadura Avante SAP, será necesario que los beneficiarios aporten las evidencias de la realización de los trabajos de su Plan de Trabajo General en los plazos y términos recogidos en esta convocatoria.

Una vez comprobado y verificado por Extremadura Avante SAP que los requisitos establecidos en los apartados anteriores han sido cumplidos en los términos previstos en la convocatoria y acuerdo de concesión, se procederá a la aprobación de la justificación y al pago de la cantidad debida.

Cláusula 18. Justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.

18.1. Plazos de justificación:

Las actuaciones objeto de las entregas dinerarias sin contraprestación deberán estar referidas al periodo de formación práctica del beneficiario.

La justificación se realizará en los últimos días de cada mes desde la incorporación a la formación Práctica del beneficiario, y hasta la finalización del Programa FORMACOEEX.

Los beneficiarios deberán presentar en tiempo y forma la documentación de las actividades desarrolladas conforme a la cláusula 4 de la presente convocatoria. Asimismo, Extremadura Avante SAP, a través de los tutores designados al programa, aportarán la documentación que forme parte de la justificación de las entregas a la que no tengan acceso los beneficiarios.

18.2. Para la justificación de las entregas dinerarias se presentará la siguiente documentación:

ACTUACIONES	DOCUMENTO A PRESENTAR POR EL BENEFICARIO	DOCUMENTO A PRESENTAR POR TUTORES DEL PROGRAMA
Asistencia a las reuniones y formación teórica presenciales a las que se le convoque		Partes de asistencia firmados
Asistencia a una sesión de tutoría personalizada con los técnicos de Extremadura Avante SAP		Ficha de tutoría individual, firmada por tutor y participante.
Realización y entrega puntual de tareas relacionadas con la formación continua on-line	Entrega de las tareas, los propios documentos que se generan con la realización de las tareas.	
Realización de Actividades semanales	Ficha de actividades semanales, contemplando las actuaciones desarrolladas por el beneficiario durante la semana en curso	
Realización de Simulación de Plan de Marketing Internacional	Presentación de Simulación de Plan de Marketing Internacional.	
Realización de Memoria final de actividades	Memoria Final de Actividades	



18.3. Los Gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo General, se deberán justificar a través de los correspondientes documentos justificativo de valor probatorio detallados anteriormente, a los que se incorporará la justificación económica de los pagos realizados mediante comprobante bancario y su nómina realizada al efecto mensualmente a cada beneficiario de las entregas dinerarias.

Cláusula 19. Plazo de resolución y notificación.

19.1. El plazo máximo para resolver y publicar la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que se derivan de esta convocatoria, será de tres meses, a contar desde la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://extremaduraavante.es>

19.2. El Órgano de Concesión, a la vista de la documentación presentada y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Acuerdo de Concesión debidamente motivada, que deberá notificarse individualmente a los interesados, concediéndole el plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones indicando las causas de no admisión para aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos.

La Propuesta de Acuerdo de concesión, incluirá el listado de los admitidos de forma provisional y no admitidos provisionalmente.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles sin que se hayan presentado alegaciones, la propuesta de Concesión tendrá la consideración de definitiva.

19.3. El Acuerdo de Concesión Definitiva, se publicará en la página web de la sociedad y contendrá la relación de beneficiarios admitidos y admitidos en reserva. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que las notificaciones individualizadas. Los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, mediante la firma y entrega del Anexo VI.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

Será requisito imprescindible para que la aceptación surta efecto, que el beneficiario suscriba el convenio de formación previo al inicio de la Fase práctica (Anexo II).

Cláusula 20. Publicidad.

20.1. Siempre que el proyecto aparezca mencionado, o sean entrevistados, en algún medio de comunicación o participen en algún evento, jornada, congreso o similar, los beneficiarios tienen la obligación de hacer referencia y dar adecuada publicidad de las actua-



ciones que derivan de la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación y del apoyo porcentual del resto de las ayudas recibido por Extremadura Avante SAP.

20.2. Asimismo deben dar cumplimiento a las medidas de publicidad que exige la normativa europea, concretamente deberá cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

De igual forma, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Cláusula 21. Causas de reintegro de las entregas. Pérdida del Derecho al cobro de la entrega.

Procederá la devolución total o parcial de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

21.1. Causas de Incumplimiento.

- No realización de las actividades recogidas en el Plan de Trabajo General.
- No guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la fase de práctica.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, la no cumplimentación de los partes de asistencia a las formaciones grupales y tutorías individuales del programa, así como las fichas de actividades semanales, mensuales, y memoria final.
- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- La no comunicación a Extremadura Avante SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.
- No comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.



Se entenderá también como causa de incumplimiento que originará el correspondiente reintegro, el rechazo injustificado de la entrega dineraria sin contraprestación, por parte del beneficiario.

- 21.2. El equipo técnico de tutorización y seguimiento o quién en su caso éste designe, supervisará la existencias de los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

- 21.3. Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento al beneficiario y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

- 21.4. Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la Decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro total o parcial de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.

- 21.5. Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.

- 21.6. El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio el periodo en el que se solicite la devolución.

- 21.7. Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se solicitará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.



En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- 21.8. En el caso de rechazos injustificados que origine el reintegro, el Órgano de concesión articulará el procedimiento correspondiente para activar la reserva.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin. Para los casos de renuncia se estará a la cláusula siguiente.

Cláusula 22. Supuesto de renuncia.

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito exponiendo detalladamente las razones de la misma, a través del correo electrónico a la dirección formacoex@extremaduraavante.es, con al menos diez días de antelación a la fecha en que se desee hacer efectiva y dirigida al órgano competente para acordar la concesión de la entrega.

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación en cualquiera de sus fases, podrá implicar la devolución total o parcial de las cantidades percibidas.

El órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, resolverá sobre la procedencia del reintegro que corresponda, en los términos previstos en la cláusula anterior, para lo que tendrá en cuenta la justificación y motivación realizada por el beneficiario en su escrito de renuncia.

En todo caso, la persona beneficiaria presentará un resumen con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en el plazo de un mes desde la comunicación de la renuncia.

Cláusula final.

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de septiembre de 2016.

Extremadura Avante Servicios Avanzados
a Pymes, SLU.

El Consejero Delegado, Miguel Bernal Carrión

**ANEXO I:****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN
COMERCIO EXTERIOR 2015: PROGRAMA FORMACOEX –FASE PRÁCTICA**

Nombre

Apellidos

Correo electrónico

Teléfono móvil

Teléfono fijo

Dirección

Código Postal

Localidad

Provincia

NIF

Fecha de nacimiento:

Es usted:

Hombre Mujer

¿Cuenta con alguna discapacidad? (a efectos estadísticos)

Sí NO

¿Se encuentra en posesión de título universitario o de Formación Profesional de Grado Superior?

Sí NO



Indicar titulación

¿Se encuentra en situación de desempleo?

SÍ

NO

En el caso de pasar a formar parte del proceso de selección para la fase práctica del programa FORMACOEX, ¿desea participar en la prueba opcional de idiomas?

SÍ

NO

En caso el caso de que la pregunta anterior sea positiva, ¿en qué idioma desea realizar esta prueba opcional? (Seleccione **sólo 1 idioma**)

FRANCÉS

ALEMÁN

PORTUGUÉS

¿Cómo tuvo conocimiento de esta convocatoria?

Me gustaría recibir información sobre eventos y servicios de Extremadura Avante por email

SÍ

NO

Acepto la incorporación de mis datos personales al fichero de bolsa de formación y profesionales de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

SÍ

NO

Declaro expresa y responsablemente:

- Haber superado la formación teórica del programa FORMACOEX, que incluye superar el Curso de Formación a profesionales y a Empresas "Comercio Exterior" tutelado por la Universidad de Extremadura y organizado Extremadura Avante SAP, o en su caso, haber superado con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, una formación en comercio exterior de al menos 120 horas que contenga a modo de ejemplo materias de operativa internacional, tales como logística internacional, medios de cobro y pago internacionales, o escandallo de precios a la exportación.
- Cumplir con los requisitos exigidos en la *Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos.* de la convocatoria.



- No haber participado con anterioridad en otros programas de similares características, dentro de los planes de actuación de Extremadura Avante que impliquen la obtención de gratificaciones y/o ayudas de similares características.
- No encontrarse en ninguna circunstancia que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.
- Estar en posesión de la documentación exigida en la convocatoria.
- Veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Compromiso sobre la no existencia de otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de minimis.
- Aceptación de utilización del correo electrónico como medio de comunicación con Extremadura Avante SAP.
- Compromiso de firmar el Convenio de Formación por triplicado, en el caso de que este último resulte beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación (Modelo de Convenio en Anexo II)
- Que no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Currículum Vitae

El solicitante deberá aportar en el mismo plazo que el establecido para la solicitud vía telemática, la siguiente documentación:

d) Documentación compulsada:

- NIF vigente.
- Titulación superior que se acredita.
- Certificado que acredite la formación en comercio exterior que haya recibido el solicitante con anterioridad a la presentación a esta convocatoria.

e) Documentación original:

- Certificado/Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III)
- Ficha DATOS DE INCORPORACIÓN PPF (Anexo IV), cumplimentada y firmada por el beneficiario.
- Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador" firmado y cumplimentado.
- Documento Tratamiento de Datos Personales (Anexo V)
- Informe de situación administrativa de los servicios públicos de empleo.

f) Fotocopia de la siguiente documentación:

- Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (número propio, no de beneficiario) o documento acreditativo de estar afiliado a la Seguridad Social.
- Currículum actualizado.
- Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.

El lugar de presentación de la documentación será el siguiente:

Mérida: Extremadura Avante SAP

PI el Prado. Avda. de Logroño s/n, 06800 Mérida

TLF: + 34 924 319 159

Horarios de recogida de documentación: 09.00 a 14.00 horas

Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado a la atención de Cristina Fernández, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar este hecho por correo electrónico a la dirección formacoex@extremaduraavante.es dentro del día de finalización del plazo. Sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los solicitantes que opten por enviar su documentación por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Esta disposición especial para la recepción de documentación por correo postal, será tenida en cuenta en las mismas condiciones para todos los envíos de documentación a realizar por los participantes hasta el final de esta convocatoria.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente



convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en la instrucción número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

En ANEXO VIII se contempla resumen de la documentación a presentar así como plazos de la convocatoria.

- El que suscribe, conoce y acepta las disposiciones generales y el procedimiento de concesión establecidos en la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de nuevos Profesionales en comercio Exterior 2016 (PROGRAMA FORMACOEX)



**ANEXO II:
MODELO DE CONVENIO DE FORMACIÓN FORMACOEX**

ACUERDO DE ACEPTACIÓN ENTRE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U., NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PARTICIPANTE EN PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR (FORMACOEX) Y BENEFICIARIO DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.

REUNIDOS

D. Miguel Bernal Carrión, en nombre y representación de **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.**, (en adelante, *Extremadura Avante*, SAP) con CIF núm. B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López nº 4, constituida, bajo la denominación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A.U., mediante Escritura Pública otorgada en Mérida el 6 de noviembre de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, bajo el nº 2136 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 141, folio 71, hoja BA-7782, inscripción 1ª, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 7 de agosto de 2015 elevado a público mediante Escritura otorgada en Mérida el mismo 7 de agosto de 2015, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el nº 943 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 534, folio 210 Vº, hoja BA-7782, inscripción 44ª.

De otra D./ DÑA. **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** (en adelante, el beneficiario), participante en el PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR (FORMACOEX), con D.N.I./ C.I.F. **Nº NÚMERO DE CIF/NIF**

EXPONEN

(I).-La Junta de Extremadura tiene entre sus objetivos, impulsar políticas activas en el mercado de trabajo que garanticen el apoyo al empleo, a la competitividad empresarial y la innovación, priorizando el destino de los recursos hacia políticas que permitan dar respuesta a la crisis económica, que minimicen su impacto sobre el empleo y faciliten la formación y adaptación de los desempleados a la situación económica actual. El Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E) responde por tanto al compromiso del ejecutivo regional de dar prioridad a la creación de empleo en la región, al tiempo que pretende transformar el modelo productivo de la Comunidad Autónoma. Además se enmarca en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura).



Sobre estas bases, Extremadura Avante SAP, ha diseñado el Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (en adelante PROGRAMA FORMACOEX 2016), actuación encaminada a mejorar la oferta de formación para el empleo.

Los objetivos principales del FORMACOEX son los siguientes:

- **Formar a futuros profesionales de la exportación**, dotándoles de las habilidades, cualificaciones y visión práctica necesarias para el desempeño de futuro trabajo en empresas extremeñas.
- **Fomentar la incorporación al mercado laboral** de estudiantes extremeños, disminuyendo el desempleo entre este segmento de la población extremeña.

Entre los **objetivos específicos** podemos destacar:

- **Formar a los participantes en la operativa del comercio exterior** y en la elaboración de planes de marketing internacionales.
- **Desarrollo de un periodo de prácticas en empresas extremeñas**, para que el participante con formación teórica previa en comercio exterior complete dicha formación y ponga en marcha actividades enfocadas a la internacionalización, partiendo de la realidad de la empresa Extremeña.

Además, el FORMACOEX 2016 permitirá, a las empresas extremeñas, contar con más profesionales especialistas en materia de comercio exterior e internacionalización.

Para participar en la formación práctica del programa FORMACOEX 2016 se atenderá al procedimiento de selección de los participantes en el programa de formación establecido en la presente convocatoria en el que se regulan las entregas dinerarias sin contraprestación de las que será objeto.

(II).- Mediante anuncio de fecha _ de ___ de 2016, Extremadura Avante SAP, publicó en el Diario Oficial de Extremadura nº _____, y en la web de la sociedad <http://www.extremaduraavante.es>, anuncio por el que se convocaron las entregas dinerarias sin contraprestación del PROGRAMA FORMACOEX 2016.

(III).-Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación en su caso, con fecha _____, el Órgano de Concesión, vista la documentación presentada por la Comisión de Valoración, formuló propuesta de Acuerdo de Concesión motivada, que fue notificada a los interesados.

(IV).- Mediante Decisión del Órgano de Concesión de fecha _____, se acordó conceder al beneficiario una cuantía máxima de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980€)**, en concepto de entrega dineraria sin contraprestación, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha entrega, en virtud de lo previsto en la cláusula 19 de la Convocatoria



(V).- Mediante escrito remitido al Órgano de Concesión, con fecha _____, el beneficiario presta consentimiento expreso aceptando la entrega.

Conforme a lo previsto en la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y, en cumplimiento de lo previsto en las Instrucciones sobre entregas dinerarias sin contraprestación de la Sociedad, *(en adelante, las Instrucciones de la Sociedad)* los abajo firmantes acuerdan la firma del presente documento por la que, el beneficiario de la entrega, manifiesta su aceptación expresa a formar parte durante el periodo de formación práctica en la empresas colaboradora en el *Programa de Formación Formacoex 2016* y a ser beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.-

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer el marco de colaboración entre Extremadura Avante, SAP, y el beneficiario, por el que se regula la participación en la fase práctica del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (*PROGRAMA FORMACOEX 2016*).

SEGUNDA.- Resumen de las actuaciones susceptibles de entregas previstas en la convocatoria.

El PROGRAMA FORMACOEX 2016 contempla tanto formación teórica, para aquellos interesados en adquirir fundamentos teóricos en materia de comercio exterior, como formación práctica, dirigida a aquellos interesados en poner en práctica sus conocimientos teóricos previos en operativa de comercio exterior e internacionalización, que se desarrollará en una empresa extremeña adherida al FORMACOEX 2016.

En la fase práctica, regulada en la presente convocatoria, el beneficiario se comprometerá con el cumplimiento de un Plan de Trabajo General del Programa para el desarrollo de un proyecto de internacionalización y su correspondiente formación en comercio exterior.

Las actuaciones específicas que integra el Plan de Trabajo General del Programa se regulan de forma expresa en la cláusula 4 de la convocatoria de entrega dineraria sin contraprestación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

TERCERA.- La duración

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación, serán aquellas en las que incurra el beneficiario en el período de formación práctica, que tendrá una duración máxima de 3 meses extendiéndose desde el _____ hasta _____, que coincidirá con la vigencia propia del Convenio y que comprenderá como máximo hasta el 15 de diciembre de 2016.

CUARTA: Obligaciones de las partes



Ambas partes reconocen como obligaciones las previstas en la cláusula 7 de la convocatoria, y de forma concreta las siguientes:

El beneficiario se compromete de forma expresa a cumplir con las obligaciones derivadas de la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Formacoex, 2016.

Extremadura Avante SAP, procederá a la inclusión del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación a la formación práctica, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven, y concretamente:

- Incorporación a la empresa colaboradora asignada, dentro del plazo que en su caso, queda fijado en el presente acuerdo/convenio de aceptación que se formaliza entre ambas partes.
- Cumplimiento del Plan de Trabajo General del Programa FORMACOEX recogidos en la cláusula 4 de la presente convocatoria.

QUINTA: Régimen de pagos y justificaciones de las entregas

El régimen de pagos concretos, se regula de forma expresa en la cláusula 17 de la convocatoria, conforme a lo establecido en la *IEDSC de la sociedad, número 15*.

En cuanto a las justificaciones, nos remitiremos a lo previsto en la cláusula 18 de la presente convocatoria, y las mismas estarán referidas al periodo de formación práctica del beneficiario.

SEXTA. Causas de Reintegro de las ayudas. Pérdida del Derecho al cobro de la entrega.

Procederá la devolución total o parcial de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

6.1.- Causas de Incumplimiento

- No realización de las actividades recogidas en el Plan de Trabajo General.
- No guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la fase de práctica.



- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, la no cumplimentación de los partes de asistencia a las formaciones grupales y tutorías individuales del programa, así como las fichas de actividades semanales, mensuales, y memoria final.
- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- La no comunicación a Extremadura Avante SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.
- No comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.

Se entenderá también como causa de incumplimiento que originará el correspondiente reintegro, el rechazo injustificado de la entrega dineraria sin contraprestación, por parte del beneficiario.

6.2.-El equipo técnico de tutorización y seguimiento o quién en su caso éste designe, supervisará la existencias de los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

6.3.- Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento al beneficiario y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

6.4.-Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la Decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro total o parcial de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.

6.5.- Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.



6.6.-El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio el periodo en el que se solicite la devolución.

6.7.-Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se solicitará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada., con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

6.8.-En el caso de rechazos injustificados que origine el reintegro, el Órgano de concesión articulará el procedimiento correspondiente para activar la reserva.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin. Para los casos de renuncia se estará a la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: Efecto de la renuncia.-

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito exponiendo detalladamente las razones de la misma, a través del correo electrónico a la dirección formacoex@extremaduraavante.es, con al menos diez días de antelación a la fecha en que se desee hacer efectiva y dirigida al órgano competente para acordar la concesión de la entrega.

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación en cualquiera de sus fases, podrá implicar la devolución total o parcial de las cantidades percibidas.

El órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, resolverá sobre la procedencia del reintegro que corresponda, en los



términos previstos en la cláusula anterior, para lo que tendrá en cuenta la justificación y motivación realizada por el beneficiario en su escrito de renuncia.

En todo caso, la persona beneficiaria presentará un resumen con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en el plazo de un mes desde la comunicación de la renuncia.

OCTAVA.- Aceptación expresa.-

El beneficiario se compromete de forma expresa a aceptar la entrega dineraria sin contraprestación que proviene del Programa Formacoex, en los términos previsto en la convocatoria, ratificando la aceptación previamente prestada mediante el Anexo VI, formalizado con fecha _____, y que forma parte del presente acuerdo junto con la convocatoria de forma inseparable.

NOVENA.- Interpretación del Acuerdo:

Que conforme a lo establecido en el artículo 130.1 y siguientes de Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil (LEC), se entenderá por días inhábiles a efecto de cómputo de plazo, los sábados, domingos y festivos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DÉCIMA: Jurisdicción.-

En caso de discordancia interpretativas y de aplicación del presente acuerdo, los jueves y tribunales de la Ciudad de Mérida, serán los únicos competentes, renunciando los firmantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se formaliza el presente acuerdo de aceptación, en Mérida, a ____ de _____ de 2016

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes,SL.U

EL BENEFICIARIO

**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL**

D/D^a _____, con DNI _____ en nombre propio, o en representación de _____, con NIF _____,

DECLARO

Cumplir con los requisitos para poder tener la condición de beneficiario, previstos en la cláusula 6 de la convocatoria del Programa FORMACOEX 2016.

No haber sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el programa FORMACOEX otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Que el/la solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

**ANEXO IV:****FICHA DE DATOS DE INCORPORACIÓN**

DATOS PARA LA INCORPORACIÓN
PARTICIPANTE EN PROGRAMA DE FORMACION

PROGRAMA: FORMACOEX

EDICION: 2016

Nombre:

Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio Residencia:

Población residencia:

Código Postal:

Teléfono de Contacto:

N.I.F.:

Nª Afiliación de Seguridad Social:

Nº C.C.C (20 dígitos), para cobro de nómina:

Correo electrónico:

En Mérida a ___ de _____ de 2016

Fdo. _____

Documentación a adjuntar

- **Fotocopia NIF**
- **Fotocopia de la tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social**
- **Fotocopia de la Titulación superior que se acredita**
- **Fotocopia del certificado que acredite la formación en internacionalización requerida en esta convocatoria**
- **Currículum**
- **Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria**
- **Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador"**
- **Documento Tratamiento de Datos Personales**

**ANEXO V:****DOCUMENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD****COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

La reputación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., depende también de nuestro compromiso de confidencialidad con la información recibida de nuestros clientes y de la propia Empresa. Esta confidencialidad, que se aplica al ejercicio de todas las actividades, es especialmente importante en los asuntos derivados de la actividad propia de cada uno de los participantes en programas de formación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

En consonancia con lo anterior, el abajo firmante declara:

1º) Comprometerse a tratar con absoluta confidencialidad, cualquier información que obtenga en el marco de mi actividad en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. Esta obligación es válida muy especialmente respecto a la información disponible acerca de los procesos y procedimientos de producción, distribución, ventas y cartera de clientes.

2º) Comprometerse a utilizar la documentación de uso exclusivo de la Empresa únicamente en las tareas habituales de la actividad, sin efectuar copias de ningún tipo para otros fines distintos ajenos a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

3º) Mostrar la máxima diligencia y cuidado en la custodia y archivo de toda aquella documentación interna, especialmente de aquella que contenga información confidencial.

4º) Guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre los datos y documentos de carácter personal a los que tenga acceso en el desempeño del trabajo, comprometiéndose a utilizarlos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines para los que se han obtenido, y a no divulgarlos, ni publicarlos ni ponerlos a disposición de terceros, de forma directa o indirecta, ni siquiera para su conservación.

5º) Mantener los compromisos anteriores en vigor con posterioridad a la terminación del contrato.

6º) Responder frente a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., de cuantos perjuicios se deriven como consecuencia del incumplimiento del presente compromiso de confidencialidad.

Fdo.:

Fecha:

**ANEXO VI:****ACEPTACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN**

D/D^a _____, con DNI/NIF _____
en nombre propio,

- Declara aceptar la entrega dineraria sin contraprestación vinculada a la fase práctica del programa FORMACOEX 2016, en las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.
- Asimismo, declaro conocer y me comprometo a firmar el Convenio FORMACOEX, así como cumplir las condiciones que en dicho convenio se recogen, en los plazos que se establezcan.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____
de 2016.

Fdo: _____

**ANEXO VII:****PROCESO DE ASIGNACIÓN DE EMPRESA COLABORADORA**

Se entiende por **empresa colaboradora** aquella empresa con sede en Extremadura con producto o servicio exportable y motivación por la internacionalización que se adhiera al programa FORMACOEEX 2016 con el fin de acoger a un beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación económica para la realización de su periodo de prácticas en empresa.

Extremadura Avante SAP asignará de forma unilateral la empresa colaboradora al aspirante a la entrega dineraria sin contraprestación.

La no aceptación de la empresa asignada por parte del aspirante a la entrega dineraria sin contraprestación supondrá la retirada del mismo del proceso, y por tanto, su renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación.

**ANEXO VIII****RESUMEN DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ASÍ COMO PLAZOS DE LA CONVOCATORIA****1. Documentación a presentar a través de la plataforma web de Extremadura Avante en el plazo de presentación de solicitudes:**

Documentos	
1	Solicitud de Inscripción Telemática vía web (Anexo I)
2	CV actualizado en formato pdf

2. Documentación a presentar de forma presencial en los mismos plazos de la convocatoria para la presentación de solicitudes:

Documentos	
Compulsados	
1	NIF vigente.
2	Titulación superior que se acredita.
3	Certificado que acredite la formación en comercio exterior.
Originales	
4	Certificado/Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Anexo III)
5	Ficha DATOS DE INCORPORACIÓN PPF, cumplimentada y firmada por el beneficiario. (Anexo IV)
6	Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador" firmado y cumplimentado.
7	Documento Tratamiento de Datos Personales (Anexo V)
	Informe de situación administrativa de los servicios públicos de empleo.
Fotocopias	
9	Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (número propio, no de beneficiario) o documento acreditativo de estar afiliado a la Seguridad Social.
10	Currículum actualizado.
11	Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.

Tal y como se indica en la *clausula 10* de la presente convocatoria, los solicitantes deberán entregar o enviar **los documentos anteriormente señalados en:**

Mérida: Extremadura Avante SAP

PI el Prado. C/. Logroño nº 7, 06800 Mérida

TLF: + 34 924 319 159

Horarios de recogida de documentación: 09.00 a 14.00 horas



Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado a la atención de Cristina Fernández, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar este hecho por correo electrónico a la dirección formacoex@extremaduraavante.es dentro del día de finalización del plazo. Sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los solicitantes que opten por enviar su documentación por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Esta disposición especial para la recepción de documentación por correo postal, será tenida en cuenta en las mismas condiciones para todos los envíos de documentación a realizar por los participantes hasta el final de esta convocatoria.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en la instrucción número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.



PLAZOS

- 1. Presentación solicitudes y documentos:** Inscripción Telemática vía web, junto con la documentación a presentar – **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en la página web www.extremauraavante.es.

En caso de remitir la documentación por **correo postal**, deberá justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar por correo electrónico a la dirección formacoex@extremaduraavante.es, dentro del día de finalización del plazo. Trascurridos **3 días hábiles** siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- 3. Fase de Pre-evaluación:** Durante el plazo para la presentación de las solicitudes, se procederá a realizar una pre -evaluación de las mismas para comprobar que cumplen con el procedimiento establecido en la Cláusula 9. Plazo y Forma de presentación de las solicitudes y la Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud y lugar de presentación.

A medida que se vayan recibiendo las solicitudes, y durante el plazo de presentación de las mismas, si éstas presentaran defectos o resultaran incompletas por no recoger los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane.

El requerimiento de subsanación podrán realizarse dentro del plazo de solicitud y como máximo el plazo podrá ampliarse en un total de 3 días.

Realizadas las subsanaciones correspondientes, se publicará listado de participantes preseleccionados que pasarán a realizar las pruebas de selección de beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestación.

- 4. Propuesta de Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.** Finalizadas las pruebas de selección, se notificará individualmente a los interesados el resultado de la *Propuesta de Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación*. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar las alegaciones que a su derecho consideren oportuna.
- 5. Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación:** el listado de los 60 beneficiarios se publicará en la web www.extremaduraavante.es. Este listado incluirá los aspirantes que queden en **Lista de Reserva** para cubrir posibles vacantes. La publicación tiene los mismos efectos que la notificación individualizada.



6. **Plazo de aceptación de entrega dineraria sin contraprestación por parte de los interesados propuestos como beneficiarios.** Dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para aceptar la entrega, mediante la firma y entrega del **Anexo VI**. Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

Será requisito imprescindible para que la aceptación surta efecto, que el beneficiario suscriba además, convenio de formación FORMACOEX (**Anexo II**).

